

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Educación, Juventud y Deporte

- 27** *RESOLUCIÓN de 25 de marzo de 2014, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se dispone la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de la notificación de la Orden de la Consejera de Educación, Juventud y Deporte, por la que se dispone la devolución de la garantía con número de resguardo 200755001602V.*

Intentada sin efecto la práctica de notificación por la que se comunica la Orden de la Consejera de Educación, Juventud y Deporte de fecha de 19 de febrero de 2014 a la empresa “Viveros Barbol, SAT”, en su domicilio, procede su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a los efectos previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

NOTIFICACIÓN

Para su conocimiento y efectos, le notifico que en el expediente de referencia se ha dictado la Orden que a continuación se transcribe:

Órgano administrativo: Consejería de Educación, Juventud y Deporte, PD (Orden 11634/2012, de 27 de noviembre), el Secretario General Técnico.

Fecha de la Orden: 19 de febrero de 2014.

De conformidad con lo dispuesto en la norma que autoriza la cancelación de garantías/depositos y en uso de las facultades que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes, por las que se dispone la devolución de la garantía con número de resguardo 200755001602V.

Informada favorablemente por la Intervención Delegada con fecha 19 de febrero de 2014,

DISPONGO

Devolver la garantía al perceptor abajo indicado, que fue constituida para responder del expediente C-509/004-07, “Mantenimiento de huerto, invernadero, establos y residencia de los centros de formación ambiental de la Dirección General de Ordenación Académica”, por haber surtido los efectos oportunos y sin que se deduzcan responsabilidades a las que deba quedar sujeta:

- Constituyente: F-80516941, “Viveros Barbol, S.A.T.”.
- Tipo de garantía: Definitiva.
- Modalidad: Seguros de caución.
- Tipo de devolución: Total.
- Importe constituido: 9.933,06 euros.
- Perceptor de la devolución: F-80516941, “Viveros Barbol, S.A.T.”.
- Importe a devolver: 9.933,06 euros.
- Entidad avalista/aseguradora: A-28008795, “Compañía Española de Seguros y Reaseguros CRE”.

Para la recuperación de la garantía deberá presentar en la Tesorería de la Comunidad de Madrid (previa confirmación en los teléfonos 914 208 831/914 208 832) el original del justificante del depósito o, en su caso, de la retención practicada. Será requisito necesario, igualmente, que la persona que interese la devolución de la garantía acredite su personalidad y su autorización, si representa a otra persona física, y su apoderamiento si actúa en nombre de una persona jurídica.

Si la garantía se hubiera depositado en efectivo, por la Tesorería de la Comunidad de Madrid se ordenará transferencia por dicho importe a su cuenta bancaria.



La Orden objeto de la presente notificación pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponer, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de este escrito, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid. Sin perjuicio de ello podrá, potestativamente, interponer en el plazo de un mes recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado la Orden que se notifica, conforme a lo que establecen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Madrid, a 25 de marzo de 2014.—El Secretario General Técnico, Manuel Pérez Gómez.

(03/10.490/14)

